

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2022-6989 *Resolución por la que se convoca la campaña de angula 2022-2023 en aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 24.12 la competencia exclusiva de Cantabria en materia de pesca en aguas interiores.

El Real Decreto 3114/1982, de 24 de julio, contempla la transferencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en esta materia, determinando la facultad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de determinar en materia de acuicultura y marisqueo, las especies autorizadas y la regulación de los diferentes tipos de extracción.

En octubre de 2017 se publica la Orden MED/39/2017, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases generales que regulan la pesca de angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en virtud de su artículo 10 se emite la presente resolución con el objeto de convocar la campaña de pesca de angula 2022-2023.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me confiere en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Convocar la campaña de pesca de la angula 2022-2023 cuyo periodo de pesca queda establecido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden MED/39/2017, de 5 de octubre.

Segundo.- La presentación de solicitudes se realizará conforme al Anexo I de la Orden MED/39/2017, de 5 de octubre, entre el 19 y el 30 de septiembre de 2022 y se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden MED/39/2017, de 5 de octubre.

Santander, 8 de septiembre de 2022.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2022/6989

CVE-2022-6989